



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
4 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

99º período de sesiones

Acta resumida de la 2742ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 30 de julio de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos (*continuación*)

1. **El Presidente**, anunciando el estado de las comunicaciones examinadas con arreglo al Protocolo Facultativo al finalizar el período de sesiones en curso, dice que el Comité ha examinado en total 26 comunicaciones y ha adoptado decisiones sobre admisibilidad en relación con 8 de ellas, declarando admisibles 2 comunicaciones admisibles e inadmisibles 6. Ha formulado opiniones respecto del fondo en 14 casos y determinado que había habido violaciones en 14 casos. Ha decidido interrumpir el examen de 4 comunicaciones.
2. Como parte de su labor con arreglo al artículo 40 del Pacto, el Comité ha examinado los informes de Estonia, Israel, Colombia y el Camerún, y aprobado observaciones finales sobre cada uno de ellos.
3. En su próximo período de sesiones, que se celebrará en octubre de 2010, el Comité examinará el sexto informe periódico de El Salvador, el sexto informe periódico de Polonia, el quinto informe periódico de Bélgica, el tercer informe periódico de Jordania, y el quinto informe periódico de Hungría. Aprobará asimismo listas de cuestiones respecto del tercer informe periódico de Jamaica, el tercer informe periódico de Bulgaria, el segundo informe periódico de Kuwait y el tercer informe periódico de Guatemala, así como una lista de cuestiones respecto de un país que debería haber presentado su informe hace mucho tiempo.
4. En su anterior período de sesiones, el Comité decidió aprobar el nuevo procedimiento opcional en virtud del cual se enviará ante todo una lista de preguntas al Estado parte, cuyas respuestas por escrito se considerarán como su informe periódico. Ese procedimiento no se aplicará al informe inicial de los Estados partes, sino a los informes posteriores. En su presente período de sesiones, el Comité ha examinado y aprobado con modificaciones un documento preparado por la Relatora Sra. Keller sobre el nuevo procedimiento (CCPR/C/99/4/CRP.1). El Comité ha aprobado asimismo nuevas directrices revisadas para la presentación de los informes iniciales de los Estados partes, que en su opinión resultarán de utilidad para los Estados partes que hayan de preparar sus informes iniciales.
5. El Comité ha logrado avances en relación con su proyecto de observación general Nº 34, sobre el artículo 19 del Pacto, y continuará su labor al respecto durante su próximo período de sesiones. De los 54 párrafos de los que consta el proyecto de texto, el Comité ha examinado hasta ahora los párrafos 1 a 36.
6. Puesto que el próximo período de sesiones del Comité será su 100º, el 29 de octubre de 2010 se celebrará en la sala XIX del Palacio de las Naciones una sesión conmemorativa.
7. **El Sr. Rivas Posada** y **el Sr. O'Flaherty** dicen que en el informe sobre la decisión del Comité no se han consignado las opiniones disidentes o separadas sobre una de las comunicaciones. Sólo se han incluido tres opiniones.
8. **El Sr. Amor** dice que se ha planteado el mismo problema en relación con otra comunicación. Espera que se disponga en breve del texto definitivo. Es importante que en el programa del próximo período de sesiones del Comité se prevea el examen de la cuestión de los plazos de presentación de las comunicaciones.
9. **El Presidente** dice que todavía no se ha consignado en su forma definitiva el resultado de las votaciones y que se corregirán las omisiones que se hayan producido. En cuanto a los plazos para la presentación de las comunicaciones, entiende que el Sr. Amor se refiere al retraso en el examen de las comunicaciones, cuestión que se examinará en el próximo período de sesiones del Comité.

10. En relación con los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados, que adoptó recientemente a título provisional el Comité de Redacción de la Comisión de Derecho Internacional (A/CN.4/L.760/Add.3), dice que ha enviado una carta a la Comisión en la que expresa las inquietudes del Comité respecto del proyecto de directriz 4.5.2 (Situación del autor de una reserva inválida en relación con el tratado). En esa carta mencionaba asimismo inquietudes similares expresadas por el Grupo de Trabajo sobre reservas de la Reunión de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Relator Especial de la Comisión encargado de las reservas a los tratados, Sr. Pellet, propuso un texto similar al texto provisionalmente adoptado de la directriz 4.5.2, basado en la presunción positiva de que, en el caso de que una reserva al tratado sea inválida, el Estado de la reserva será considerado Estado parte en el tratado a menos que pueda determinarse una intención contraria. El Grupo de Trabajo sobre reservas comparte esa opinión, y así lo ha comunicado a la Comisión. La presunción negativa entraña que en el caso de que la reserva sea inválida el Estado no será considerado parte en el tratado. El Presidente está dispuesto a aceptar la presunción positiva, aunque la expresión "según el caso" no resulta en absoluto clara.

11. **La Sra. Chanet** dice que el proyecto de directriz 3.3.4 (Efecto de la aceptación colectiva de una reserva inválida) complica aún más las cosas. ¿Qué significa "Una reserva prohibida por el tratado o incompatible con su objeto y su fin se considera válida si ninguno de los Estados contratantes u organizaciones contratantes hace objeciones"? Le resultaría difícil de aceptar la idea de que pueda ser de alguna manera "válida" una reserva incompatible con el tratado.

12. **El Sr. O'Flaherty** está de acuerdo en que el proyecto de directriz 3.3.4 convierte en válido lo ilegítimo, por lo que está en flagrante contradicción con el proyecto de directriz 3.3.3.

13. **El Sr. Salvioli** dice que los proyectos de directriz podrían socavar gravemente la competencia de cualquier órgano creado en virtud de un tratado para determinar si es válida una reserva al tratado correspondiente. Es partidario de transmitir a la reunión entre comités las inquietudes del Comité.

14. **El Presidente** señala que la Comisión de Derecho Internacional todavía no ha aprobado oficialmente en sesión plenaria ninguno de esos dos proyectos de directriz, cuya segunda lectura tendrá lugar en principio durante el próximo período de sesiones de la Comisión, en 2011. Además, el informe de la Comisión, que se publicará en septiembre, contendrá las observaciones de la Comisión sobre los proyectos de directriz, que deberían contribuir a clarificar el significado de éstas. El Comité podrá, pues, examinar de nuevo la cuestión en su próximo período de sesiones, que se celebrará en octubre, y sus inquietudes podrán transmitirse a la reunión entre comités que se celebrará en diciembre.

15. **El Sr. Thelin** se refiere al proyecto de observación general N° 34 del Comité. Aunque se mantiene la posición de que el proyecto de texto no debe publicarse oficialmente antes de su primera lectura, resultaría útil difundirlo por Internet con el fin de mantener informado al respecto desde el principio al público en general.

16. **El Sr. O'Flaherty** pide a la secretaría que facilite lo antes posible copia impresa del informe del Comité sobre su período de sesiones. Señala a la atención de los miembros del Comité la muy útil reunión de información celebrada recientemente con organizaciones no gubernamentales, a la que se había invitado a los miembros del Comité. La presente fecha de celebración de tales reuniones, en el primer día del período de sesiones del Comité, dista de ser ideal, por lo que cabe esperar que en el próximo período de sesiones del Comité se pueda plantear la cuestión para determinar una fecha más idónea.

17. **El Presidente** se compromete a someter esas cuestiones de organización a la consideración del Comité en su próximo período de sesiones.

18. Tras un intercambio de cortesías, declara clausurado el 99º período de sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.